

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
6 de diciembre del año 2005

**DETEREL 816/2005.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley que Crea el Distrito Judicial de Jarabacoa

Ref. : Expediente de fecha 1 de diciembre del 2005  
**(Exp. 00785)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del Proyecto de Ley:**

**PRIMERO:** Se trata del proyecto de ley tendente a crear el Distrito Judicial de Jarabacoa, perteneciente al departamento Judicial de La Vega con asiento en el Municipio Jarabacoa. Dicho proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO:** El proyecto de ley posee un aspecto principal:

1. Creación del Distrito Judicial de Jarabacoa.

### **Facultad Legislativa Congresual**

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en el párrafo del Art. 73, de la Constitución que expresa lo siguiente:

**“ Art.- En cada distrito judicial habrá un Juzgado de Primera Instancia, con las atribuciones que le confiere la ley.**

**Párrafo .- La ley determinará el número de los distritos judiciales, el número de los Jueces de que deben componerse los Juzgados de Primera Instancia, así como el número de cámaras en que estos puedan dividirse”.-**

De aquí se desprende pues que El Congreso está en la facultad de determinar por ley sobre la creación de nuevos Distritos Judiciales en todas partes del país.

### **Impacto de la Vigencia**

Con el establecimiento de un tribunal de primera instancia en el Municipio Jarabacoa con capacidad para conocer de todas las materias judiciales, se contribuirá principalmente al descongestionamiento de los tribunales del Municipio Concepción La Vega a la vez que redanda en beneficios para los munícipes de Jarabacoa a quienes se les facilitará el tener que recorrer largas distancias con el objetivo de resolver sus demandas judiciales.

### **Aspecto Constitucional**

En torno a este aspecto, entendemos que el mismo está redactado conforme a disposiciones establecidas por la Constitución de la República.

## **Aspecto Legal**

### **Desmante Legal:**

El referido proyecto se fundamentó para su estructuración en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República
- Ley No. 821, del 21 de noviembre del 1927 sobre Organización Judicial y sus modificaciones.
- Los Códigos Civil, Penal, Comercial y Laboral de la República Dominicana.

### **Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:**

Después de estudiado y analizado el proyecto, somos de opinión que el mismo no contraviene las directrices pautadas por ambos aspectos.

Finalmente, sugerimos a la comisión encargada del presente proyecto de ley que puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Félix**

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

